



La Pescadería **EN VERDE**

A decorative horizontal bar consisting of ten squares in a gradient of colors from blue to green.



Elaborado por el equipo técnico de FEDEPESCA

TEMA 1

RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN
- LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN
- PRINCIPIOS DE UNA PESCA SOSTENIBLE



INTRODUCCIÓN

La pesca y la acuicultura son dos actividades que se incluyen en la lista de actividades económicas que se llevan a cabo en mares, océanos o costas. Es innegable que el mar nos proporciona recursos muy valiosos, como por ejemplo energía, posibilidad de transportar mercancías, reclamos turísticos además de ser una fuente de alimentación.

La pesca y la acuicultura emplean en el mundo a más de 56 millones de personas, por lo que es un recurso de gran valor que se debe proteger, ya que de su buen estado depende una parte importante de la población. En 2014 se pescaron 93,4 millones de toneladas y la producción acuícola fue de 73,8 millones de toneladas.

Ningún sentido tendría sobreexplotarlo ya que eso a la larga traería consecuencias muy negativas. Por este motivo existen leyes que protegen estos recursos para que su explotación se realice de forma sostenible y se tengan en cuenta otros factores como la protección de la biodiversidad marina, o se conserven en perfecto estado áreas protegidas.

En este tema explicaremos qué medidas ha implantado la Unión Europea, y España, cómo es la Política Pesquera Común, para proteger los recursos pesqueros que son extremadamente valiosos y apreciados, así como el sector pesquero ya que constituyen el sustento principal de tantas personas en el mundo.

LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

En España la totalidad del sector pesquero emplea a más de 100.000 personas. Muchos países en la Unión cuentan con las actividades pesqueras y acuícolas como actividades económicas de mucha relevancia. Además el consumo de pescado en Europa crece año a año y su media se sitúa en 25,5 kg per cápita. (*Facts and Figures on the Common Fisheries Policy; European Comission. 2016 Edition*)

La Política Pesquera Común Europea (PPC) es un conjunto de normas cuya finalidad es gestionar las flotas europeas y conservar las poblaciones de peces. Gracias a su gestión de los recursos comunes, las flotas europeas gozan de igualdad de acceso a los caladeros y las aguas de la Unión Europea (UE) y permite a los pescadores competir equitativamente.

Las poblaciones de peces pueden ser renovables, pero son limitadas. Sin embargo, algunas están siendo sobreexplotadas. Como consecuencia de ello, los países de la UE han tomado medidas para garantizar la sostenibilidad del sector pesquero europeo e impedir que el tamaño de las poblaciones y la productividad se vean amenazados a largo plazo.

La PPC cubre la conservación, gestión y explotación de los recursos marinos, así como la transformación y la comercialización de productos de la pesca y la acuicultura. Prevé medidas coherentes relativas a:

- La conservación, gestión y explotación de los recursos acuáticos vivos
- La limitación de las repercusiones de la pesca en el medio ambiente
- Las condiciones de acceso a las aguas y a los recursos
- La capacidad pesquera
- El control
- La acuicultura
- La organización común de mercados
- Las relaciones internacionales

Objetivos de la Política Pesquera Común:

Con la PPC se pretende garantizar que la pesca y la acuicultura sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, económico y social, y ofrezcan a los ciudadanos de la UE una fuente de alimentación buena para la salud. Su finalidad es dinamizar el sector pesquero y asegurar un nivel de vida justo para las comunidades pesqueras.

Aunque es importante aumentar las capturas, también tiene que haber unos límites. Debemos evitar que las prácticas de pesca impidan la reproducción de las especies. La política actual prevé que entre 2015 y 2020 se fijarán límites de capturas que sean sostenibles y permitan mantener las poblaciones a largo plazo.



Actualmente, no se comprenden bien las repercusiones de la pesca en un entorno marino frágil. Por esta razón, la PPC adopta un enfoque cauteloso que reconoce el impacto de la actividad humana en todos los elementos del ecosistema. Pretende así que las capturas de las flotas pesqueras sean más selectivas y suprimir progresivamente la práctica del descarte de los peces no deseados.

(Fuente: Comisión Europea)

La PPC consta de 4 ámbitos de actividad principales:

- Gestión de la pesca
- Política internacional
- Mercados y política comercial
- Financiación de la PPC

Gestión de la pesca:

Las poblaciones de peces son totalmente ajenas a las fronteras nacionales, lo cual explica la necesidad de gestionar nuestros recursos pesqueros en el ámbito de la Unión Europea. La PPC es el marco para la gestión de la pesca comunitaria, tanto dentro como fuera de las aguas de la Unión Europea.

Su objetivo es establecer un sistema racional de gestión de los recursos pesqueros que proteja a los stocks y salvaguarde el futuro de la actividad pesquera para las generaciones venideras.

La gestión de la pesca necesita renovarse constantemente para su adaptación al desarrollo natural de los recursos y a la influencia humana. El incremento de la capacidad de captura de las flotas y el impacto medioambiental de la actividad industrial han influido a las poblaciones de peces de manera muy importante. Las ampliaciones sucesivas de la UE han hecho aumentar la flota comunitaria y ampliar la extensión de las aguas comunes. Desde que se puso en marcha la gestión de la pesca a través de la PPC en 1983, ha sido preciso adaptarla constantemente a las nuevas circunstancias. La última reforma está en vigor desde enero de 2014.

(Fuente: Comisión Europea)

Gestión de las poblaciones de peces:

Los pescadores capturan peces de poblaciones que, por lo general tienen una capacidad reproductiva alta, pero no ilimitada. Si la pesca no se controla, las poblaciones pueden extinguirse o la pesca puede dejar de ser económicamente viable.

UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PESCA ES BENEFICIOSO PARA TODOS PORQUE:

Protege la reproducción de las poblaciones para mantener un alto rendimiento a largo plazo	Sienta las bases de una industria rentable	Reparte equitativamente las posibilidades de pesca	Conserva los recursos marinos
--	--	--	-------------------------------

El **objetivo** principal de la gestión de la pesca dentro de la Política Pesquera Común (PPC) para el 2015 es garantizar altos rendimientos a largo plazo para todas las poblaciones, si fuera posible, y para 2020 a más tardar. Es lo que se conoce como **rendimiento máximo sostenible**.

El rendimiento máximo sostenible (RMS) es la captura óptima que puede extraerse de una población de peces año tras año sin poner en peligro su capacidad de regeneración futura.

Otro objetivo cada vez más importante es reducir al mínimo, o evitar las capturas no deseadas y las prácticas de despilfarro como los **descartes**, mediante la introducción gradual de la **obligación de desembarque**. Por último, la reforma de la PPC ha introducido la regionalización y ha aumentado la consulta con las partes interesadas.

Descartes: se llama así a la práctica de **devolver al mar las capturas no deseadas**, vivas o no, por no alcanzar la talla mínima, porque el pescador no dispone de cuota para esa especie o por determinadas normas de composición de las capturas.

¿Quién se encarga de la gestión de la pesca?

El departamento de la Comisión Europea responsable de la labor de la gestión de la pesca es la **Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca**, en la cual trabaja un equipo formado por profesionales procedentes de disciplinas tan diversas como la biología marina, la arquitectura naval, la economía, el derecho, las ciencias políticas y la veterinaria.

Esos especialistas se encargan de gestionar la Política Pesquera Común en colaboración con las partes interesadas.

Las propuestas de la Comisión sobre normas aplicables a la pesca se basan en los más recientes **dictámenes científicos** de

organizaciones independientes como el Consejo Internacional para la Exploración del Mar –CIEM– (principal organismo científico para el Atlántico Norte). Esas propuestas se debaten y a veces se modifican en el Consejo por los ministros nacionales de Pesca antes de su aprobación. Asimismo, se consulta al Parlamento Europeo.

La gestión de la pesca se basa en datos y **dictámenes científicos** y en **medidas de control** para garantizar que las normas se apliquen **equitativamente** y sean cumplidas por todos los pescadores.

Las estrechas relaciones de trabajo existentes entre la Dirección General de Pesca y otros servicios de la Comisión Europea, como los de Medio Ambiente, Desarrollo, Política Regional, Protección de los Consumidores e Investigación, asegura la coherencia de las normas propuestas y de las medidas tomadas en las diversas políticas comunitarias.

Organizaciones Regionales de Gestión de la Pesca (ORGP)

Las ORGP son organizaciones internacionales dedicadas a la gestión sostenible de los recursos de la pesca en **aguas internacionales** o de **especies altamente migratorias tales como el atún**. Los estatutos y los modos operativos de cada una de ellas se adaptan en función de sus circunstancias geográficas y sus prioridades.

Habitualmente reúnen a los Estados ribereños con otras partes que tienen algún interés en las pesquerías implicadas.

Existen dos tipos de ORGP. Uno guarda relación con las especies altamente migratorias (atún y pez espada) y el otro con las especies pelágicas y demersales. Si bien algunas organizaciones tienen un carácter meramente consultivo, la mayor parte de ellas cuentan con competencias de gestión. Las ORGP pueden tomar decisiones reglamentarias orientadas a medidas técnicas o de control, entre otras.

La gestión de la pesca puede concretarse en controles a la entrada, controles a la salida, o una combinación de ambos.

Controles a la entrada, incluyen:

- Normas sobre el acceso a las aguas (mediante licencias de pesca) para controlar los buques que tienen acceso a determinadas aguas y zonas de pesca.
- Controles del esfuerzo pesquero para limitar la capacidad de pesca y la utilización de los buques. Consiste en combinar las limitaciones de la capacidad de la flota y el tiempo que esta pasa en el mar.
- Medidas técnicas para regular la utilización de los artes de pesca y los periodos y zonas en que se puede pescar. Cada barco está autorizado para pescar unas especies determinadas, en una zona y con unos artes de pesca concretos.
- Las medidas pueden consistir en:
 - Tallas mínimas de desembarque y tallas mínimas de conservación
 - Especificaciones para el diseño y la utilización de artes de pesca
 - Malla mínima de las redes
 - Requisitos de los artes selectivos para reducir las capturas accesorias
 - Zonas y temporadas de veda
 - Limitaciones de capturas accesorias (capturas de especies no deseadas o no objetivo)
 - Medidas para reducir al mínimo el impacto de la pesca en el ecosistema marino y el medio ambiente.

Ejemplo:



Controles a la salida, consisten principalmente en limitar la cantidad de peces capturados de una pesquería específica, principalmente mediante los totales admisibles de capturas (**TACs**) que explicaremos a continuación.

En la cuenca mediterránea la mayoría de las pesquerías se gestionan solamente mediante controles de las entradas.

La actividad pesquera es un sector muy regulado y controlado. La gestión de la pesca estipula cuándo se puede pescar, qué especies se pueden pescar y cómo hay que hacerlo, y todas estas medidas tan estrictas están decididas en base a dictámenes científicos.

TAC y Cuotas

Los **totales admisibles de capturas** (TAC) o posibilidades de pesca son límites de capturas (en toneladas o número) que se establecen para la mayoría de las poblaciones de peces de interés comercial. La Comisión prepara las propuestas basándose en **dictámenes científicos** de organismos consultivos, como el CIEM (Consejo Internacional de la Explotación Marítima) y el CCTEP (Comité Científico, Técnico y Económico de Pesquerías), sobre la situación de las poblaciones. Los TAC de la mayoría de las poblaciones los establece anualmente (cada dos años los de las poblaciones de aguas profundas) el Consejo de Ministros de Pesca. En el caso de las poblaciones compartidas y gestionadas conjuntamente con países no pertenecientes a la UE, se acuerdan con dichos países o grupos de países.

Los TAC se reparten entre los países de la UE en forma de **cuotas nacionales**. Para ello se aplica un porcentaje de asignación distinto por país para cada población, que se llama **clave de estabilidad relativa**.

Los países de la UE deben distribuir las cuotas nacionales entre los pescadores de acuerdo con criterios transparentes y objetivos y garantizar que no se sobrepasen. Cuando se haya agotado toda

la cuota disponible de una especie, el país correspondiente debe suspender la pesca.

Cada barco tiene asignada una cuota para la captura de la especie a la que se dedican. Dicha cuota no se puede sobrepasar. Hasta ahora, todo lo que los pescadores capturasen por encima de su cuota de forma accidental tenían que devolverlo al mar (a esta práctica se le llama descarte).

Los TAC se reparten entre los países de la UE en forma de **cuotas nacionales** (definidas en base a dictámenes científicos), con un porcentaje de asignación diferente para cada población de peces. Los países de la UE **pueden intercambiarse** cuotas entre sí.

Planes plurianuales

Casi todas las poblaciones y caladeros importantes se gestionan mediante planes plurianuales o a largo plazo, que establecen el objetivo de la gestión de la población en términos de mortalidad por pesca y tamaño de la misma. Algunos planes establecen también hojas de ruta detalladas y específicas para lograr el objetivo, o incluyen restricciones del esfuerzo pesquero como complemento de los totales admisibles de capturas (TAC) y normas específicas de control para fomentar una gestión sostenible de la pesquería en cuestión, como zonas de veda, medidas técnicas estrictas sobre el tamaño de las mallas y los artes de pesca utilizados en la captura, así como un seguimiento y control mediante inspecciones.

En un principio se introdujeron para las poblaciones de peces que se habían visto diezgadas hasta unos niveles peligrosamente bajos (**planes de recuperación**), y en la actualidad se están normalizando como método elegido para gestionar las principales poblaciones de peces comerciales de la UE.

La planificación plurianual con unos objetivos biológicos claramente definidos elimina la inseguridad en el sector y evita el continuo dominio de las influencias a corto plazo.

Por ejemplo, los buques deben informar de antemano a las autoridades sobre los desembarcos previstos, y si la captura supera

un límite de peso determinado, el desembarque debe realizarse en los puertos designados a tal efecto que son los que están provistos de inspectores que controlan este tipo de desembarques.

Descartes y obligación de desembarque

El descarte es la práctica de devolver al mar las capturas no deseadas, vivas o no, por no alcanzar la talla, porque el pescador no dispone de cuota para esa especie en concreto o por determinadas normas de composición de capturas.

La reforma de la PPC, que explicaremos a continuación, elimina esta práctica introduciendo la obligación de desembarque. Estas medidas pretenden mejorar la selectividad de la actividad pesquera.

La PPC pretende implementar por fases esta obligación de desembarco desde 2015 a 2019 para todas aquellas pesquerías con Cuota o Tallas Mínimas. Esta aplicación paulatina se realizará para ir cambiando poco a poco las prácticas pesqueras como, por ejemplo, no sólo registrar la fracción de la pesca que se desembarca, sino toda la pesca.

Las especies comerciales que se desembarquen irán restando cuota a esa embarcación. Los ejemplares por debajo de las tallas mínimas, cuando sean desembarcados, no se podrán destinar a consumo humano y las especies cuya pesca está prohibida deberán reintroducirse en el mar.

Para el año 2019 todas las especies sujetas a cuota y a las Tallas Mínimas de Referencia para la Conservación en el Mediterráneo serán objeto de desembarco.

Hasta esa fecha existen excepciones por especie y caladero entre otros factores y los Grupos Regionales de cada Estado Miembro hacen recomendaciones favoreciendo la adaptación paulatina a estas nuevas exigencias.

La obligación de desembarque se aplicará a cada una de las pesquerías. Los detalles de la aplicación se concretarán en los

planes plurianuales o, en su defecto, en planes específicos de descarte. Indicarán las especies reguladas, disposiciones sobre documentación de las capturas, tallas mínimas de referencia para la conservación y exenciones (peces que pueden sobrevivir una vez devueltos al mar y tolerancia de mínimos en determinadas condiciones). Además, para facilitar la obligación de desembarque se flexibilizará la gestión de la cuota.

Este es uno de los puntos más polémicos de la reforma de la PPC, ante la dificultad para su aplicación uniforme en todos los países, cuando éstos disponen de una cuota muy diferente para el desarrollo de su actividad.

Por ejemplo las especies sujetas a cuota o tallas mínimas pueden devolverse al mar incluso después del 1 de Enero de 2015 si son especies con alta tasa de supervivencia o están sujetas a mínimos. No restan cuota pero sí deben estar registradas en el cuaderno de captura, que es un cuaderno donde los buques deben registrar sus capturas. Es obligatorio desde los años 60.

También estarán exentos de desembarcar los descartes los buques que pesquen en aquellas pesquerías donde sea una obligación legal descartar.

Tallas Mínimas

La Talla Mínima de desembarque (MLS) pase a llamarse talla de referencia para la conservación (MCRS). Para evitar el desperdicio los descartes que no superen las tallas mínimas pueden comercializarse pero no para consumo humano. Existen normas aplicables a estos productos y se pretende evitar que se genere un mercado negro de peces por debajo de las tallas mínimas. Estos productos se rigen por las normas de los subproductos de origen animal y se incluirá la información pertinente referente a las tallas mínimas en la etiqueta e información de trazabilidad.

Todas las capturas ya sea superando tallas mínimas o no por encima de los 50 kg deben introducirse en el registro del buque y ser declarados en el desembarque.

Desde el 1 de Enero de 2017 los Estados Miembros tienen que empezar a aplicar políticas y medidas contra el descarte ilegal.

Todas las capturas deberán conservarse a bordo, desembarcarse y deducirse de las cuotas. El pescado de talla inferior a la reglamentaria no podrá comercializarse para el consumo humano.



Imagen: descartes de la pesca no objeto. Fuente: La voz de Galicia.

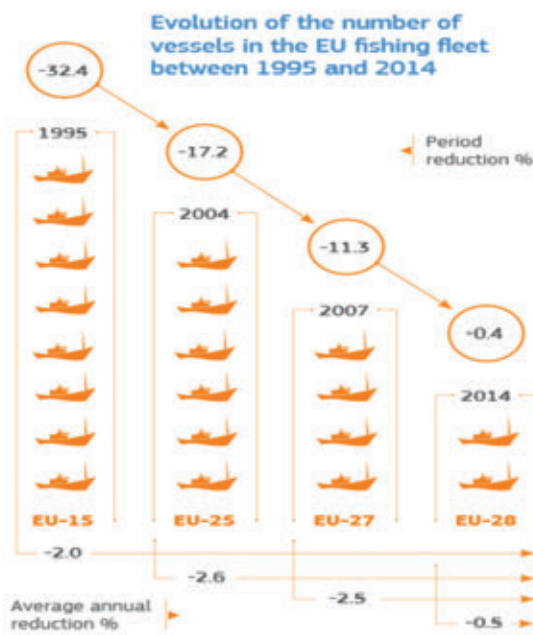
Flota pesquera.

Gestión de la capacidad de pesca

La gestión de la capacidad de pesca tiene por objeto mantener un equilibrio estable y duradero entre la capacidad de las flotas y las posibilidades de pesca.

Los países de la UE deben informar anualmente de este equilibrio siguiendo las directrices elaboradas por la Comisión Europea. Cuando hay segmentos de flota con exceso de capacidad, el Estado miembro debe adoptar medidas dentro de un plan de acción con objeto de lograr el equilibrio.

Cada país de la UE tiene establecido un tope de capacidad de la flota en kilowatios (kW) y en arqueado bruto (gt). Solo pueden añadirse nuevos buques pesqueros a la flota si se ha eliminado previamente la misma capacidad en kW y gt. Con este sistema de entrada y salida **la flota europea no puede crecer.**



Fuente: Comisión Europea.

Reducción de la flota: Evolución del número de buques en la flota pesquera de la UE entre 1995 y 2014.

La pesca es un recurso limitado, por lo que el número de barcos que quieren pescar hay que ajustarlo al recurso. De esta forma, cada caladero soporta un número "X" de buques que faenan en sus aguas.

La flota pesquera española se ha reducido considerablemente con el objetivo de adaptarse a la normativa Europea. En 1986 la flota

española contaba con 21.000 barcos, frente a los 9.871 con los que cuenta nuestra flota hoy en día.

La reducción de la flota se asocia directamente con la gestión sostenible del recurso, ya que se lleva a cabo para equilibrar el esfuerzo pesquero con respecto a la disponibilidad de capturas. Hay que buscar el equilibrio entre la sostenibilidad socioeconómica, la sostenibilidad ambiental y la alimentaria. Gracias a este tipo de medidas, el estado de las poblaciones de especies que estaban en peligro se está recuperando.

Desde el año 2005 hasta la actualidad, la flota española ha ido ajustándose a las necesidades y a las directrices comunitarias.

Se han implantado medidas de adaptación de la flota, consiguiendo una reducción de un **21%** en número de buques, y un 17% y 15% en cuanto a potencia y tonelaje (Kw y GT). En 1986, cuando España entra en la Comunidad Económica Europea contábamos con 21.000 barcos. Actualmente tenemos 9.871.

Esta disminución en el número de buques, GTs y KWs de la flota española, se debe principalmente al compromiso adquirido por el Estado Español para reducir el esfuerzo pesquero, siguiendo las directrices propuestas por la PPC. Este ajuste del esfuerzo pesquero se ha conseguido, en gran medida, gracias a la financiación del FEP.

Fuente: Plan estratégico Nacional (MAGRAMA)

Pese a todo, el mercado español de productos pesqueros se sigue abasteciendo de terceros países, ya que importamos el 60% de lo que consumimos. Esto se explica principalmente porque España no tiene la flota suficiente para abastecer todo nuestro consumo (somos el 5º consumidor de pescado en el mundo), por lo tanto no hay producción española suficiente para proveer todo lo que se demanda.

Fuente: CEPESCA (Confederación Española de Pesca)

Control de la pesca

Asegurar el cumplimiento de las normas de la PPC es responsabilidad de los Estados miembros, ya que son ellos los que deben garantizar los servicios nacionales de control, organizar las inspecciones y decidir sobre las sanciones apropiadas a aquéllos que manifiestamente incumplan las normas. Como la Comisión debe asegurar que la legislación comunitaria se aplica correctamente, los expertos legales de la Dirección General de Pesca se encargan de comprobar si los Estados miembros cumplen sus obligaciones en ese ámbito y de poner en marcha los procedimientos de infracción contra los que las incumplen.

Para que se cumplan las normas de la Política Pesquera Común existe un régimen de control con los instrumentos necesarios cuya finalidad es:

- Vigilar que sólo se capturen las cantidades permitidas y autorizadas de pescado y la disponibilidad para su uso de los datos relativos a la gestión de la pesca.
- Recopilar los datos necesarios para gestionar las posibilidades de pesca
- Delimitar las funciones de los Estados miembros de la UE y la Comisión
- Cerciorarse de que las normas se apliquen a todos los pescadores por igual, con sanciones armonizadas en toda la UE
- Garantizar que los productos de la pesca puedan rastrearse (trazabilidad del producto) y comprobarse a través de la cadena de suministro, de la red a la mesa.

El control de la actividad pesquera y la lucha contra las infracciones asociadas tienen por objeto asegurar la correcta aplicación de la normativa relativa al sector pesquero e imponer su cumplimiento cuando sea necesario. En este contexto, los Estados miembros, la Comisión y los operadores comparten competencias y responsabilidades. Los Estados miembros que no respetan estas normas pueden ser objeto de un procedimiento de infracción.

El régimen se establece en el **Reglamento de control pesquero** que entró en vigor el 1 de enero de 2010, y que moderniza a fondo el control de la pesca en la UE.

Uno de los objetivos principales dentro del Reglamento de control pesquero es acabar con la **pesca ilegal**, por lo que se adecua a las estrictas medidas adoptadas en 2008 contra esta actividad, de esta manera los buques que practican la pesca ilegal lo tienen cada vez más difícil, ya que el reglamento facilita la detección de los productos del mar capturados irregularmente.

La UE trabaja muy estrictamente para cerrar los resquicios que permiten a los ilegales obtener beneficio de sus actividades, haciendo:

- Que sólo los productos de la pesca marina con **certificados legales** pueden ser importados o exportados por la UE
- Una **lista de buques de pesca INDNR** donde se recogen los buques identificados como tales por las ORGP
- Una lista negra de los Estados que hacen la vista gorda ante las actividades pesqueras ilegales.
- Sanciones importantes a los pescadores de la UE que pesquen ilegalmente en cualquier lugar del mundo y bajo cualquier bandera.

La Pesca Ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) agota las poblaciones de peces, destruye los hábitats marinos, distorsiona la competencia, perjudica injustamente a los pescadores legales y fragiliza a las comunidades costeras, especialmente a los países en desarrollo. Por eso se hace un gran esfuerzo por erradicarla.

España está a la cabeza entre los países de la UE que luchan contra la pesca ilegal.

Las actuaciones de pesca ilegal provocarán a los pescadores y armadores la imposibilidad de recibir ayudas durante años, la inhabilitación o la retirada de la licencia de pesca y duras sanciones.

Los barcos necesitan estar equipados con sistemas de control por satélite para poder determinar y verificar su situación en todo instante. En el otro extremo del proceso, es necesario que los productos pesqueros a la venta lleven el etiquetado adecuado con toda la información obligatoria sobre los productos para poder localizar los productos en cualquier punto de la cadena de valor.

Los barcos tienen que estar equipados con sistemas de control por satélite para poder determinar y verificar su situación en todo instante.



Imagen: Inspector de pesca hablando con algunos pescadores en Alcúdia

Fuente: Diario de Mallorca

Régimen de control de la pesca de la UE:

El control de la pesca no se reduce a inspeccionar las actividades de los pescadores en alta mar, que resulta caro y no garantiza por sí solo el cumplimiento de las normas. Los controles se efectúan en cada eslabón de la cadena.

Los buques pesqueros no pueden salir del puerto sin una licencia de pesca válida.

Se siguen haciendo controles en el mar, pero actualmente se efectúan cada vez más:

- En los puertos en que se desembarca o transborda el pescado
- En los establecimientos transformadores del pescado
- En los mercados donde el pescado se vende.

En cada fase de la cadena de producción, y para cada remesa de pescado, debe presentarse información que demuestre que se ha capturado legalmente.

Las normas de todas las inspecciones las establece la UE.

El régimen de control se aplica a todas las actividades pesqueras en aguas de la UE y a las de los buques pesqueros y otros pertenecientes a la UE dondequiera que pesquen. También se aplica a la pesca deportiva de poblaciones sensibles y a la acuicultura siempre que estén reguladas por normas europeas, como por ejemplo la pesca de la anguila o algunos tipos de pesca deportiva de atún rojo.

Podemos decir por lo tanto, que la pesca es una de las actividades **más reguladas y controladas** por las administraciones, ya que existe mucha tecnología de control puesta a disposición de evitar cualquier tipo de fraude.

Infracciones y sanciones

Para armonizar en todos los países miembros la aplicación de la normativa pesquera y la manera de sancionar las infracciones, la UE ha establecido una lista de infracciones graves a las normas de la PPC. La legislación de los Estados miembros de la UE debe incluir sanciones eficaces, proporcionadas y disuasorias y garantizar que se cumplen las normas.

Tecnologías de control para la pesca

El régimen de control de la pesca en la UE utiliza ampliamente las tecnologías modernas para garantizar el seguimiento y control eficaz de las flotas pesqueras. Así se mejora el acceso a datos fiables sobre la pesca y se posibilita el cotejo de la información procedente de distintas fuentes.

Los **sistemas utilizados** en el control y la vigilancia de los buques pesqueros son:

Sistema electrónico de registro y notificación (ERS): Se utiliza para registrar, reportar, procesar, almacenar y enviar datos de la actividad pesquera (capturas, desembarques, ventas y transbordo) para notificarlos a las autoridades de pesca de los Estados miembros. Es obligatorio para los buques de más de **12 metros**. Sustituye a los cuadernos diarios de pesca y por ello se le puede llamar "**Diario electrónico a bordo**" (DEA). También sustituye a las notas de venta.

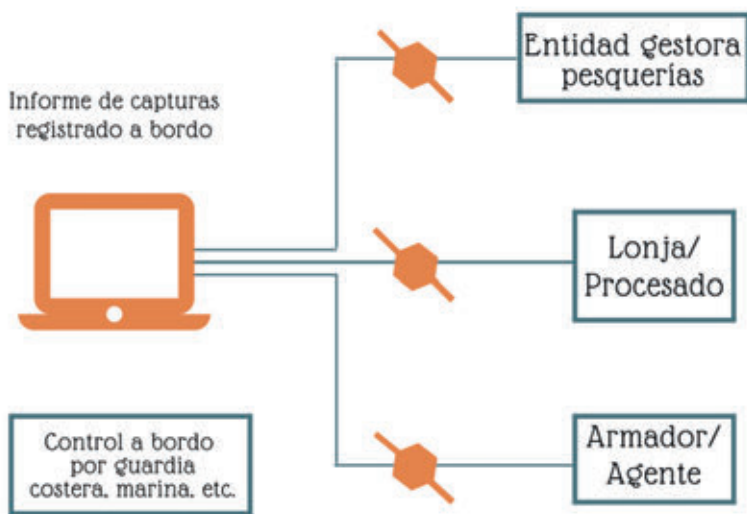


Imagen: Esquema de transmisión de la información por el diario electrónico a bordo. (Fuente: FAO)

Sistema de localización de buques por satélite (SLB): Es un sistema de seguimiento de buques pesqueros por satélite que comunica a las autoridades de pesca, a intervalos regulares, la posición, el rumbo y la velocidad de los buques pesqueros. Es obligatorio para los buques de la UE de más de **12 metros**. Los buques de la misma eslora no matriculados en la UE están

obligados a llevar a bordo un dispositivo de rastreo por satélite operativo cuando se encuentran en aguas de la UE.



Fuente: Comisión Europea

Sistema de identificación automática (SIA): Es un sistema autónomo y continuo de identificación y control de buques que se utiliza en seguridad marítima y permite a los buques intercambiar electrónicamente sus datos de identificación, posición, rumbo y velocidad con otros buques cercanos y con las autoridades en tierra. Obligatorio desde Mayo de 2014 para buques de más de 15 metros.

Control combinado: Combinación de métodos tradicionales de inspección junto con la información que proporcionan los dispositivos electrónicos para realizar inspecciones.

Estos sistemas tecnológicos de control permiten a la Secretaría General de Pesca saber a tiempo real lo que lleva el barco en la bodega, además los pescadores deben informar cada 24h del pescado que llevan a bordo a través del sistema electrónico de registro y notificación. Esto permite a las autoridades de pesca calcular las toneladas pescadas y proceder al cierre de la pesquería cuando proceda.

Fuente: Comisión Europea.

¿Quién se encarga del control de la pesca?

Asegurar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común es responsabilidad de los Estados miembros. Son ellos quienes deben garantizar los servicios nacionales de control, organizar las inspecciones y decidir sobre las sanciones apropiadas a aquéllos que manifiestamente incumplan las normas. Como la Comisión debe asegurar que la legislación comunitaria se aplica correctamente, los expertos legales de la Dirección General de Pesca se encargan de comprobar si los Estados miembros cumplen sus obligaciones en ese ámbito y de poner en marcha los procedimientos de infracción contra los que las incumplen.

Las **normas pesqueras** y los **sistemas de control** los acuerda la **UE**, pero lo aplican los **Estados miembros** a través de las **autoridades nacionales y sus inspectores**.

Existen multitud de inspecciones tanto por parte de la Unión Europea como por parte de los estados Miembros, como por ejemplo patrulleras que abordan los buques en el mar. Los inspectores de estas patrulleras comprueban y contrastan la información del barco.

Cuando la Comisión comprueba que las autoridades nacionales no hacen cumplir correctamente las normas:

- Primero intenta resolver los problemas mediante consulta
- En algunas circunstancias puede retener temporalmente la financiación del Fondo Europeo de Pesca o cerrar una pesquería hasta que se resuelva el problema.
- Cualquier exceso de las cuotas se deduce de cuotas futuras.
- Si el Estado miembro no adopta las medidas adecuadas, la Comisión puede llevar ese país ante el Tribunal de Justicia de la UE.

Inspectores trabajan junto con un equipo jurídico de la Unión Europea para hacer cumplir las leyes relativas a la pesca y a la Política Pesquera Común.

La cantidad de pescado que lleva el barco se cruza con los datos del sistema de ventas para que cuando se desembarque en puerto se pueda contrastar datos y ver si coinciden. Si el barco lleva a bordo alguna especie sensible (sometida a algún plan de recuperación) debe preavisar antes de ir a puerto, enviando una comunicación para que los servicios de inspección puedan estar en el muelle.



Imagen: Buque de inspección de pesca de la UE. Fuente: Comisión Europea

¿Cómo se financia la Política Pesquera Común?

La Política Pesquera Común a lo largo de su historia se ha servido de varios instrumentos de financiación que fijan sus objetivos plurianuales por periodos de 7 años normalmente. Con ellos se precisan las prioridades políticas y el marco de intervención para el sector de la pesca y la acuicultura durante ese periodo. Su finalidad es contribuir a la realización de los objetivos y metas diseñados por la PPC por medio de intervenciones estructurales. De esta forma, se refuerza la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas viables.

Los últimos instrumentos financieros desde el 2000 hasta la actualidad han sido:

IFOP: Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca. Para el periodo 2000-2006.

FEP: Fondo Europeo de la Pesca. Para el periodo 2007-2013.

FEMP: Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Este es el nuevo fondo con el que se financian las ayudas estructurales a la pesca que destinará una dotación de 6.500 millones de euros para el periodo **2014-2020**. Las prioridades del FEMP son:

1. Fomentar una PESCA sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
2. Fomentar una ACUICULTURA sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
3. Fomentar la aplicación de la Política Pesquera Comunitaria.
4. Incremento del empleo y la cohesión territorial.
5. Promover la comercialización y transformación.
6. Fomentar la aplicación de la Política Marítima Integrada.

España recibirá en total para este Plan Operativo de 2014 a 2020 más de 1.161 millones de euro

La pesca, en general NO es una actividad subvencionada, lo que se subvencionan a través de estos fondos es la innovación y la adaptación del sector al cumplimiento de la normativa europea, por ejemplo: instalación de los dispositivos electrónicos de control (diario electrónico de a bordo, mantenimiento de las conexiones satelitales, etc.), implantación de medidas de seguridad, adaptación de los aparejos y artes de pesca para hacerlos más selectivos y sostenibles, etc., pero por ejemplo no existen ayudas para construir un barco.

El reto de una acuicultura sostenible

La acuicultura, como toda industria agroalimentaria, se enfrenta al reto del desarrollo sostenible. La acuicultura ha crecido de manera exponencial, más rápidamente que cualquier otro sector productor de alimentos de origen animal y seguirá desempeñando un gran creciente papel a nivel mundial en la producción de pescado para satisfacer la creciente demanda de productos pesqueros.

La disponibilidad ilimitada de los recursos naturales y el aumento de los precios de la energía también señalan la necesidad de dirigir la acuicultura hacia formas más sostenibles. Por lo tanto, es esencial continuar buscando los medios para hacer las prácticas acuícolas más sostenibles, eficientes y rentables mejorando, por ejemplo, las capacidades humanas, la eficiencia energética de los procesos, el uso de los recursos y la gestión ambiental.

El sector de la acuicultura ya está trabajando en esta difícil tarea, pero aún queda un largo camino por recorrer. En comparación con otros sistemas de producción animal, la acuicultura está especialmente presionada para ser más sostenible debido al uso de importantes recursos naturales como el agua, los humedales, las zonas costeras y también la captura de peces para la producción de pienso o su almacenamiento en estanques (como alevines y con fines productivos).

La apuesta de la PPC por una acuicultura sostenible

Con la reforma de la PPC se apoya el desarrollo sostenible del sector de la acuicultura desde el punto de vista medioambiental,

económico y social. La acuicultura contribuye a la seguridad alimentaria y al crecimiento económico y la creación de empleo en las regiones costeras y rurales.

En la reforma de la PPC se dice que el camino para salir del estancamiento de la actividad acuícola y apostar por una producción más sostenible aún, pasa por la **investigación** y la **innovación** en los procesos productivos, de forma que se incremente la competitividad del sector, no sólo en los mercados nacionales sino también en los internacionales.

PRINCIPIOS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE

Una pesquería sostenible es aquella cuyas prácticas pueden mantenerse indefinidamente sin reducir la capacidad de las especies objetivo para mantener su población en niveles saludables y sin ejercer un impacto negativo sobre otras especies dentro del ecosistema.

Las pesquerías pueden definirse como un conjunto de pescadores que capturan un stock específico de una especie (por ejemplo: la pesquería de bacalao del Mar del Norte, o la pesquería de atún del Atlántico Sur), en un área específica y con unos artes de pesca concretos.

Los criterios para definir una pesca sostenible deben basarse en el **Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995**, que se resume en los siguientes principios:

1. "Los Estados y los usuarios de los recursos acuáticos vivos han de conservar los ecosistemas acuáticos. El derecho a faenar trae consigo la obligación de hacerlo de manera responsable, de modo que se garantice la efectiva conservación y ordenación de los recursos acuáticos vivos".

2. "La ordenación de las pesquerías debería promover el mantenimiento de la calidad, la diversidad y la disponibilidad de los recursos de las pesquerías en cantidades suficientes para las generaciones presentes y futuras en un contexto de seguridad alimentaria, mitigación de la pobreza y desarrollo sostenible. Las medidas de ordenación no deberían limitarse a asegurar la conservación de especies objetivo, sino también de especies que pertenecen al mismo ecosistema o que están asociadas o dependen de las especies objetivo"

Para ver el Código completo: **Código de conducta para la Pesca Responsable de la FAO**

Aplicando este **código de conducta** se producirán **grandes beneficios**, tanto para el medio ambiente como para las comunidades pesqueras.

La complejidad radica en que cada pesquería tiene características únicas vinculadas al contexto social, económico y político, a las especies capturadas, a la naturaleza del medio explotado y al tipo de tecnología empleada.



¿Cómo es una pesquería sostenible?

La pesca en Europa, por definición es sostenible, ya que como ya hemos explicado es una actividad muy regulada y controlada, que basa sus normativas en dictámenes científicos que abalan las decisiones tomadas con respecto a zonas de protección, planes de recuperación de determinadas especies, las mejoras en los artes de pesca, etc. Las características que debe cumplir la actividad pesquera para ser sostenible, las explicamos a continuación, y son estas bases en las que se inspira la Política Pesquera Común y su última reforma aprobada.

La pesca en Europa, por definición es sostenible, ya que como ya hemos explicado es una actividad muy regulada y controlada, que basa sus normativas en dictámenes científicos

Una pesquería sostenible está gestionada desde una perspectiva centrada en el ecosistema:

- Sigue el Código de conducta de la FAO, incluida la aplicación del principio de precaución.
- Tiene objetivos claros para declarar reservas marinas como parte integrante del plan de ordenación, para proteger los valores culturales, permitir la recuperación de los hábitats dañados y permitir la recuperación de los stocks.
- Tiene procedimientos de seguimiento tanto de los impactos medioambientales como sociales.

Una pesquería sostenible ayuda a proteger especies y hábitats sensibles:

- No opera en áreas ni hábitats sensibles donde existen motivos de preocupación porque las actividades pesqueras representan una amenaza para la biodiversidad, la productividad o la estructura característica y el funcionamiento de los ecosistemas marinos.
- No tiene un impacto negativo sobre ninguna población de especies protegidas, amenazadas o en peligro de extinción, ni sobre su recuperación.

Una pesquería sostenible mantiene las poblaciones de todas las especies objetivo en un nivel saludable:

- No busca stocks agotados (con una biomasa por debajo de un nivel de precaución) ni pesca a un ritmo tal que pueda causar un declive del stock.
- No altera la composición genética, de edad o de sexo de la población hasta el punto de que exista un riesgo de reducir la población y hace un seguimiento regular de los stocks.
- Sigue las recomendaciones de los principales organismos científicos asesores y establece objetivos de referencia positivos para los niveles de pesca que permiten la recuperación de las poblaciones

Una pesquería sostenible utiliza métodos de pesca selectivos:

- No utiliza métodos de pesca destructivos, como explosivos o venenos.
- No utiliza métodos de pesca indiscriminados que provocan niveles elevados de capturas accidentales de juveniles y especies sobreexplotadas o no comerciales.
- No descarta ningún ser vivo muerto o moribundo.
- Utilizan métodos de pesca que se adaptan al hábitat marino donde opera la pesquería a fin de minimizar la captura accidental de especies no objetivo.
- Garantiza que los animales vivos que hayan sido capturados accidentalmente sean devueltos al mar sin demora y de modo que tengan alta posibilidad de supervivencia.
- Incluye medidas para minimizar la pérdida y asegurar la recuperación de los aparejos de pesca perdidos para evitar la "pesca fantasma"

Una pesquería sostenible minimiza el uso de energía, de productos químicos y la producción de desechos en todas sus operaciones:

- No utiliza CFCs, HCFCs, HCFs ni otros refrigerantes que reducen la capa de ozono.
- Utiliza alternativas químicas para minimizar el uso de sustancias tóxicas, persistentes o bioacumulativas.

- Recicla y reutiliza todos los materiales utilizados en la pesca, el almacenamiento y el transporte de los peces hasta el punto de venta.
- Minimiza el consumo total de energía
- Previene la dispersión de desechos en el mar (combustible, lubricantes de motores, etc.)

Una pesquería sostenible opera de manera social y económicamente justa y responsable:

- No busca pesca en aquellas áreas donde los problemas con la pesca ilegal no declarada son graves.
- Opera de acuerdo con la legislación y las normativas locales, nacionales e internacionales.
- Recoge y facilita toda la información sobre capturas, los desembarcos y demás datos relevantes para el seguimiento científico y la gestión de la pesquería.
- Respeta los derechos humanos y evalúa y minimiza el impacto social
- Respeta los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Se ocupa de formar y contratar a la población local en sus operaciones, siempre que sea posible.
- Tiene acuerdos para el reparto equitativo de los beneficios.
- Aplica medidas sanitarias de seguridad que alcanzan como mínimo el nivel de los requisitos legales.
- Asegura el acceso de los empleados a una atención médica adecuada, siempre que sea posible.

Una pesquería sostenible facilita siempre el origen de todo su pescado desde el punto de captura hasta el mercado:

- Proporciona una identificación clara del origen de los productos, incluidos el área de pesca y el método de pesca empleado
- Utiliza todos los métodos disponibles de localización (incluido el GPS y la tecnología de internet) en todos los grandes buques (esto no es necesariamente aplicable a las pesquerías costeras a pequeña escala).

Fuente: Greenpeace

Protección de áreas biológicamente sensibles

España es uno de los países europeos más ricos en términos de biodiversidad marina. Cuenta con 8.000 km de costa. El aumento de la presión de las actividades humanas en el medio marino hace que tengamos que cuidar con especial atención nuestros océanos y la disponibilidad de los recursos naturales que albergan, por lo que la protección de nuestros mares es imprescindible.

A nivel estatal, es un hecho que los institutos nacionales científicos han realizado grandes trabajos de estudio en los fondos marinos. Algunos de estos institutos son el ICES o CIEM, el CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), el IEO (Instituto Español Oceanográfico) o el IMEDEA (Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados) que desarrollan investigación científico-técnica interdisciplinar en el área de Recursos Naturales en el océano y el litoral.

Las líneas de investigación generales se centran en el estudio de los efectos que el cambio global y la acción del hombre tiene en los ecosistemas marinos y costeros y en cómo alcanzar una gestión sostenible e integrada de estas zonas.

Para ello, entre otras acciones, se lleva a cabo la **protección de áreas biológicamente vulnerables**, en las que está prohibida la actividad pesquera en su totalidad o con determinados artes de pesca.



Proyecto Indemares

Uno de los proyectos que está trabajando en la designación y protección de las estas áreas marinas vulnerables es el Proyecto LIFE+ INDEMARES, que está actualmente trabajando en un inventario y designación de la Red Natura 2000 en áreas marinas del Estado español, cuyo principal objetivo es contribuir a la protección y uso sostenible de la biodiversidad en los mares españoles mediante la identificación de espacios de valor para la Red Natura 2000.

Entre otras cosas, este proyecto realiza una valoración de las consecuencias de la declaración de los LIC (Lugares de Interés Comunitario) y las ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves)

España cuenta con un 10% de medio marino incluido en la Red Natura 2000, siendo el país que más porcentaje de medio marino aporta a la Red Natura 2000.

(Véase Tema 12)

Las 10 áreas de estudio de INDEMARES son:



RECUERDA QUE...

La Política Pesquera Común Europea (PPC) es un conjunto de normas cuya finalidad es gestionar las flotas europeas y conservar las poblaciones de peces. Gracias a su gestión de los recursos comunes, las flotas europeas gozan de igualdad de acceso a los caladeros y las aguas de la Unión Europea (UE) y permite a los pescadores competir equitativamente.

Con la PPC se pretende garantizar que la pesca y la acuicultura sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, económico y social, y ofrezcan a los ciudadanos de la UE una fuente de alimentación buena para la salud. Su finalidad es dinamizar el sector pesquero y asegurar un nivel de vida justo para las comunidades pesqueras.

La PPC es el marco para la gestión de la pesca comunitaria, tanto dentro como fuera de las aguas de la UE. Las normas pesqueras y los sistemas de control los acuerda la UE pero lo aplican los Estados Miembros a través de autoridades Nacionales e Inspectores.

La actividad pesquera es un sector muy regulado y controlado. La gestión de la pesca estipula cuándo se puede pescar, qué especies se pueden pescar y cómo hay que hacerlo, y todas estas medidas tan estrictas están decididas en base a dictámenes científicos.

Los TAC (Totales Admisibles de Captura) se reparten entre los países de la UE en forma de **cuotas nacionales** (definidas en base a dictámenes científicos), con un porcentaje de asignación diferente para cada población de peces. Los países de la UE **pueden intercambiarse** cuotas entre sí.

Los descartes son aquellas **capturas no deseadas**, vivas o no, por no alcanzar la talla mínima, porque el pescador no dispone de cuota para esa especie o por determinadas normas de composición de las capturas y que se devuelven al mar.

Una de las **novedades** introducidas con la **reforma de la PPC** es la **obligación de desembarque** para acabar con los **descartes**.

La pesca en Europa, por definición es sostenible, ya que como ya hemos explicado es una actividad muy regulada y controlada, que **basa sus normativas en dictámenes científicos**.

España es líder en la protección de espacios marinos. De hecho cuenta con un 10% de medio marino incluido en la Red Natura 2000, siendo el país que más porcentaje de medio marino aporta.

Para evitar la sobreexplotación pesquera las flotas Europeas no pueden crecer. Tampoco la española que en 1986 contaba con 21.000 barcos y actualmente cuenta con 9.871.

Los descartes no podrán destinarse a consumo humano pero sí a otros usos.

La Pescadería
EN VERDE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



20
AÑOS

PROGRAMA
emplea
verde



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



FEDEPESCA
Federación Nacional de Asociaciones
Provinciales de Empresarios Detallistas
de Pescados y Productos Congelados

Acción gratuita cofinanciada por el FSE - Conseguir formación y un empleo de calidad